



Resolución Ministerial

Lima, 24 de mayo de 2019

No. 212-2019-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 10 de mayo de 2019, el Presidente de la Asociación Fiscal Internacional (IFA, por sus siglas en inglés) - Grupo Panamá cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el curso "La Tributación de la Economía Digital en la era Post – BEPS", que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 27 al 29 de mayo de 2019;

Que, el curso está diseñado para proporcionar una visión global del problema que presenta la economía digital en el ámbito de la tributación internacional, a través de la discusión de sus características peculiares, su tratamiento de acuerdo con las normas del sistema de tributación internacional existente, el problema de política tributaria subyacente y el trabajo de la comunidad internacional en busca de un consenso;

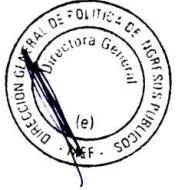
Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señorita Irene Catherine González Soto, Directora de la Dirección de Consumo y de Tributación sobre el Comercio Exterior, de la señora Haymeet Mirella Calixto Gutiérrez, profesional de la Dirección de Consumo y de Tributación sobre el Comercio Exterior y, del señor Eduardo Alejandro Díaz Huamán, profesional de la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas en el citado curso, toda vez que la mencionada Dirección General es la encargada de formular, proponer y evaluar los lineamientos de política tributaria a fin de simplificar, reestructurar y optimizar el sistema tributario, en concordancia con la doctrina, técnica tributaria y legislación comparada;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar los mencionados viajes, cuyos gastos son financiados por el Banco de Desarrollo Alemán - KfW sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, asimismo, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,


De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior

60




de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:



Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Irene Katherine González Soto, Directora de la Dirección de Consumo y de Tributación sobre el Comercio Exterior, de la señora Haymeet Mirella Calixto Gutiérrez, profesional de la Dirección de Consumo y de Tributación sobre el Comercio Exterior y, del señor Eduardo Alejandro Díaz Huamán, profesional de la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales, de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 26 al 30 de mayo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Banco de Desarrollo Alemán – KfW, sin demandar gastos al Tesoro Público.

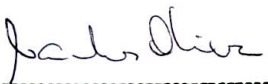


Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los mencionados comisionados deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese y comuníquese.





CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas